



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 31 de mayo de 2006 - Número 116 Página 2769 Serie B

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. JOSÉ GUERRERO LÓPEZ

Sesión celebrada el miércoles, 31 de mayo de 2006

*** * * * ***

ORDEN DEL DIA

Único. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de prevención de la contaminación lumínica. [6L/1000-0020].

*** * * * ***

(Comienza la sesión a las doce horas y diez minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): ...la sesión de la Comisión de Medio Ambiente de hoy día 31 de mayo.

La ordenación del debate se va a hacer a través, del debate, valga la redundancia, de las enmiendas por Capítulos.

En ese sentido se comenzará lógicamente por el Capítulo I, en función del número de enmiendas que tiene cada Capítulo, se han regulado los tiempos y concretamente en el Capítulo I, hay un turno a favor de cuatro minutos y un turno en contra de otros cuatro y luego ya fijación de posiciones cuatro minutos.

En función de que se vaya dando entrada a cada uno de los Capítulos, se irá anunciando por el Presidente el tiempo que corresponde a cada uno de ellos.

Por lo tanto ya entrando en el debate de las enmiendas 1, 2, 3 y 4 que son las presentadas al Capítulo I...

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Sr. Presidente una cuestión previa puedo plantear.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Sí.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Y es que si hacemos el debate en un turno único.

Quiero decir es que las enmiendas son pocas y tampoco no sé ni siquiera como están repartidas por Capítulos. Igual incluso están repartidas por Capítulos de manera...y entonces igual en un debate único en el que además creo que no hay que extenderse mucho porque es una ley que está bastante trillada ya.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Bien como los Portavoces del resto de Grupos, del Partido Socialista, del Partido Regionalista están a favor también de la ordenación del debate en un solo turno, podemos plantearnos un turno a favor de 15 minutos, otro en contra de 15 minutos y luego turnos de fijación de posiciones de diez minutos, que dada la interpretación que da la Portavoz del Grupo Popular parece que incluso no sean agotados en cuanto en el tiempo.

Pero bueno que haya margen suficiente dado que se hace un único debate para poder hablar de todo ello.

Por lo tanto damos la palabra a la Portavoz del Grupo Popular por un tiempo de 15 minutos, para el debate de todas las enmiendas de todos los Capítulos.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Gracias Sr. Presidente.

Bueno pues si en realidad son trece enmiendas las que habíamos presentado y una de ellas fue aceptada ya en fase de Ponencia, con lo cual son doce enmiendas sobre las que tenemos que hablar.

La primera de las enmiendas que hemos presentado es al artículo 1, el que regula el objeto de la ley, porque consideramos que hay una ausencia que no podemos aceptar que es la referencia a la eficiencia energética.

Así está regulado el objeto de la ley en el Proyecto que presenta el Gobierno y nosotros hemos planteado una redacción alternativa que recoja el objetivo de la eficiencia energética también como uno de los objetivos de la ley.

Nuestra enmienda número 2 hace referencia al artículo que regula, o que establece, que fija las definiciones de algunos términos que se contiene en la Ley y que por su carácter técnico pues es conveniente que queden perfectamente acotados y definidos.

A nosotros nos parecía que había algunos términos que estaban de más en este artículo 2, porque se regulaban algunas definiciones como la de "horario de alumbrado" que nos parecía que no tenía sentido que viniera regulado en la ley y sin embargo que podía haber algunos términos que sí se echaban en falta.

Y por eso hemos presentado también alguna modificación al artículo 2.

La enmienda número 3 es al artículo 3, simplemente pensamos que este artículo lo que está regulando son las finalidades de la Ley y no los principios que nos parece un término que se refiere a principios inspiradores. Es una palabra, un término que recoge otra cosa, pensamos, creemos que lo que se recoge en el artículo 3 son las finalidades y por eso hemos presentado una enmienda también para corregir esto.

Nuestra enmienda número 4, como ya manifesté en la fase de ponencia, por error he omitido el apartado que recoge los tipos de alumbrados que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley.

Yo solicitaría a los servicios jurídicos que si pudiera se corrigiera el error y se incluyera este párrafo, el punto 5 del actual artículo 4, y de no ser posible lo que sí haría es presentar una enmienda para que fuera , para que la Mesa decidiera si se acepta o no, en la que se incluiría este apartado 5 del actual artículo 4 del Proyecto de Ley.

Pero en definitiva lo que persigue esta

enmienda es que el listado de tipos de alumbrados queden ya recogidos en este texto en lugar de remitirse su regulación a la vía reglamentaria, porque nos parece que ya la Ley tiene un exceso de cuestiones que según la ley han de regularse por Reglamento hasta ocho o diez asuntos, dice la Ley que se deben regular por Reglamento.

Y entonces tanto este asunto de los tipos de alumbrado como la zonificación, son dos de las propuestas que hacemos para que estén ya recogidas en la propia Ley.

Luego como consecuencia de esto, de que los tipos de alumbrado estén recogidos en la Ley y en este artículo 4, habría que eliminar del artículo 8 el apartado 1, que es el que dice precisamente que los tipos de alumbrado se van a regular por Reglamento.

Y además sino existe el apartado 1 del artículo 8, habría que modificar también el artículo 2, porque empieza por: "asimismo". Y entonces si en el apartado 1 no existe la palabra "asimismo" del apartado 2, habría que eliminarlo.

La enmienda número 5, es una enmienda de modificación del artículo 7. Como decía antes, pretendemos que se establezca en la Ley ya la zonificación.

Y luego pretendemos también que las referencias a la capacidad de los ayuntamientos de elevar el nivel de protección de los límites que marca esta ley, deben ir en un artículo aparte.

Si nosotros mantenemos que esta posibilidad que tienen los ayuntamientos de elevar la protección esté en este artículo, estamos dejando a los ayuntamientos la capacidad de elevar la protección, solamente para aspectos como la zonificación.

En cambio pensamos que debe regularse en un artículo aparte, de modo que para todas las cuestiones que se regulan en la Ley, haya esa posibilidad de que los ayuntamientos eleven los niveles de protección.

Luego en nuestra enmienda número 8, es una enmienda de nueva creación. Creemos que había un olvido o una falta de regulación, una falta de referencia a un aspecto que nos parece importante, que es el de las características fotométricas de los pavimentos. Un aspecto que se regula en todas las leyes que existen ya en otras Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas Municipales.

Pensamos por lo tanto, y sobre todo que a efectos de la contratación de obra pública, es decir, ese compromiso por parte de las Administraciones de respetar estas cuestiones, pues que es una buena idea que las características fotométricas de los pavimentos también estén recogidas en la ley.

La enmienda número 10, trata de modificar los horarios, cómo regula la ley los horarios de uso de los alumbrados. El Proyecto del Gobierno fijaba que el

Gobierno de Cantabria es quien tiene la competencia para fijar los horarios de uso del alumbrado nocturno.

Y al Partido Popular, le parece de sentido común y desde un punto de vista práctico mucho más acertado, que sean los ayuntamientos, aquellas Administraciones que de verdad conocen las necesidades de cada uno de sus pueblos o de sus barrios; que sean como digo los ayuntamientos a quienes les corresponda fijar los usos de los alumbrados públicos.

No obstante, también contemplamos que el Gobierno elaborará una norma sobre el horario de usos del alumbrado nocturno, que será de obligado cumplimiento para aquellos ayuntamientos que no hayan procedido o mientras no procedan a hacer una regulación propia sobre este aspecto.

Luego hemos también presentado una enmienda, la número 11, porque nos parecía que el límite que fija el Proyecto de Ley del Gobierno sobre el flujo hemisférico superior, es un límite..., casi parece como que se ha deslizado un error, el límite del 50 por ciento; poner ese límite es prácticamente como no poner nada.

Yo reconozco que nosotros fuimos en exceso prudentes, y rebajamos ese límite hasta el 30 por ciento. La verdad es que lo hicimos en previsión de que por cualquier circunstancia en algún lugar determinado, no fuera posible bajar de ese 30 por ciento el flujo hemisférico superior.

En cualquier caso, dispuestos a que se reduzca aún más. En cualquier caso de lo que nos alegramos es de haber presentado esta enmienda de manera que esto se pueda corregir, y ser todavía una protección mayor.

Y luego, la enmienda número 12 es la que se aceptó en la fase de Ponencia. Y luego la enmienda número 13, nosotros queremos que el compromiso del Gobierno con los ayuntamientos, de colaborar con los ayuntamientos en la adaptación del alumbrado, debe ir más allá de esa poca comprometida referencia a una línea de ayudas específicas, que nos parece una expresión en exceso vaga, que permitiría al Gobierno cumplir con la ley, con la mera concesión de un par de subvenciones a otros tantos ayuntamientos en una Legislatura completa.

Entonces yo creo que hay que apretar un poco más al Gobierno, de manera que las subvenciones, las ayudas, la colaboración económica del Gobierno con los ayuntamientos a la adaptación de los alumbrados al cumplimiento de esta ley, sea más firme y se pueda traducir en la convocatoria anual de subvenciones a las que, en igualdad de condiciones, puedan acudir todos los ayuntamientos. Esto, que además es algo que se viene haciendo, pues tenemos muchas más garantías de que no va a dejar de ser así si la ley lo recoge. Y ese es el sentido de la enmienda número 13.

Gracias Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Gracias Sra. Diputada por su concreción.

Damos el turno de palabra para el turno en contra a los Grupos Parlamentarios.

No hay turno en contra.

Por lo tanto, vamos a la fijación de posiciones. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regional.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

Bueno, en principio mostrar la mejor disposición para ver si conseguimos un acuerdo, porque yo creo que están muy cerca, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista político está muy cerca las posturas de unos y de otros y en ese sentido pues vamos a hacer nuestros comentarios a las enmiendas.

El artículo 1, pues estamos de acuerdo con el Grupo Popular en el sentido de incluir estas referencias que se hacen tanto a la seguridad como a la eficiencia, lo que pasa, que nos parece que la redacción que se propone, es una redacción demasiado prolija y que creemos que algunas de las cosas que se plantean están en otros puntos de la Ley y sobrarían. Yo creo que la definición tiene que ser más concisa. Diciendo, por supuesto, todo lo que se considera necesario. Pero la eficiencia yo creo y el ahorro energético así como la seguridad.

Nosotros planteamos una enmienda, que pretende acercar posturas entre la enmienda del Grupo Popular y el texto de la ley. Una enmienda transaccional, una enmienda del artículo 110 que al final de la intervención daremos por escrito.

Se me ha olvidado decir en cuanto a la alteración que se propone del artículo 1 que sea el 2 y el artículo 2 que sea el 1, por nuestra parte no hay, en principio, ningún inconveniente, lo que se considere oportuno.

El artículo 2, pasa un poco lo mismo. Incluso si aceptáramos como está la enmienda del Partido Popular, nos parecería que quedaba un poco coja, porque faltaría la definición de brillo que sin embargo luego en una de las propias enmiendas del Partido Popular se incluyen. Por eso hemos planteado otra transaccional.

En la enmienda número 3, bueno yo lo único que puedo decir es que los técnicos que han hecho la ley, se inclinan por principios. Nosotros no haríamos cuestión de Estado por este tema, pero nosotros nos inclinamos más por principios. Aunque también nos parecería bien finalidades, porque en definitiva está respondiendo a lo que es.

En el artículo 4, ahí nosotros nos inclinamos por la redacción del Proyecto. Mejoraría mucho la enmienda con la incorporación de este párrafo tres como párrafo cinco, pero bueno.

En la enmienda número 5, pues también estaríamos dispuesto a admitir el criterio de zonificación con unas matizaciones que se incluyen también en una enmienda transaccional de las que se han presentado.

La enmienda número 6, esa no la consideramos... queremos mantener el texto de la ley.

La 7, lógicamente se suprime simplemente. Asimismo si no aceptamos la 6 la 7 no tiene sentido.

La 8, yo creo que incluso la propia Portavoz del Grupo Popular reconoce que hay un error. Se haría una transaccional también para adecuarlo a lo que es más correcto, sustituyendo composición por ejecución y sustituyendo el etc. por algo más digamos de técnica legislativa.

Nos gustaría mantener la capacidad normativa de los ayuntamientos en cada uno de los apartados, porque la redacción no es exactamente la misma.

La enmienda número 10, en cuanto al régimen horario del alumbrado, en principio nos mostramos favorables a admitirla. Porque nos parece que siendo las dos alternativas válidas, tanto que se establezca con carácter general un horario fijo que luego va a poder ser modificado como ésta que plantea el Grupo Popular que sean los ayuntamientos los que la indiquen. Nos parece bien, pero aprobaríamos esta enmienda.

La número 11, pues lo mismo. Aceptaríamos la enmienda y lo reduciríamos hasta el 10 por ciento, porque además lo que se está aprobando, incluso la Ordenanza de Santander, recoge el 10 por ciento. De manera que iríamos más allá del 30, el 10.

Y la 13, no, o sea, nosotros creemos que sí debe estar recogida la posibilidad, incluso la voluntad y la exigencia de que haya ayudas; pero limitarla a una Orden todos los años, pues la verdad es que no nos parece oportuno; nosotros dejaríamos la redacción como está.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sr. Presidente.

Como ya ha adelantado el Portavoz del Partido Regionalista, estaríamos de acuerdo en cambiar el orden del 1 por el 2, como plantean ustedes.

En cuanto a la enmienda número 1 que plantean, estamos de acuerdo con lo que dicen.

Hemos planteado una transaccional que nos parece que es un poco más concreto, en aras de simplificar lo que es la redacción; pero cogiendo y recogiendo el concepto de eficiencia, que es el meollo de la propuesta que hacían ustedes.

Por lo tanto, si les parece bien, yo creo que podemos llegar a ese acuerdo.

Con respecto a la enmienda número 2, estamos de acuerdo, hemos planteado una transaccional, porque creíamos que era importante meter la definición de brillo, puesto que se hace referencia a lo largo de la ley en varios lugares. Y bueno, quedaría ahí un poco como descolgado lo que es la definición de brillo, independientemente de la utilidad que puedan tener estas definiciones.

Pero si metemos definiciones vamos a meter ya todas. Por eso planteamos la enmienda transaccional a la dos suya.

La enmienda 3, como decía el Portavoz del Partido Regionalista, lo redactores de la ley se pronuncian o parecen decantarse por principios en vez finalidades; pero no vamos a hacer motivo de enfrentamiento este tema, porque ambos pueden parecer correctos en principio, si el Partido Popular tiene especial interés, lo aceptaríamos si nos encontramos en una dinámica de negociación y de intento de acordar esta ley.

Con respecto a la 4, en la enmienda 4 del Partido Popular, nosotros no estamos de acuerdo porque creemos que en la ley tal como está, pues queda bien reflejado; no creemos que aporte -la enmienda que se presenta- nada. No, en principio la rechazamos, ésta la 4.

La enmienda número 5, hemos presentado también una transaccional, fundamentalmente es lo mismo que planteaba el Partido Popular, que se trataría de incluir en la ley ya la zonificación, o las grandes categorías de zonificación del territorio de la Comunidad Autónoma, con las mismas características cada zonificación que planteaba el Partido Popular. Y la única diferencia es en el último punto, donde dice: "...reglamentariamente se determinará el flujo hemisférico superior instalado"; pues nosotros ponemos "...que los ayuntamientos podrán elevar el nivel de protección previsto, mediante Ordenanzas". Especifica un poco más y deja claro que son los ayuntamientos los que reglamentariamente determinarán eso. Yo creo que es una precisión, que enriquece la redacción de la enmienda número 5

En la número 6, no creemos que sea oportuno aceptarla. La número 7, por la misma razón, tampoco. La enmienda número 8, presentamos una transaccional, estamos de acuerdo en hacer referencia a las características del pavimento, de los pavimentos y planteamos una redacción, que yo creo que es similar a lo que plantea el Partido Popular, corrigiendo alguna cosa que nos parecía dudosa o matizable, pero es una cuestión simplemente de

redacción más que nada o de precisión en la redacción para ser más exactos.

La 9, la enmienda número 9, no estamos de acuerdo por lo que ya comentamos en la Ponencia. Los redactores de la ley han hecho referencia a la capacidad de los ayuntamientos a lo largo de la ley. Y por tanto, creemos que sería alterar un poco todo lo que es la redacción de la ley si aceptáramos esta enmienda y lo dejáramos -la referencia al ayuntamiento- sólo en un único artículo.

La enmienda 10, la vamos a aceptar tal como la plantea el Partido Popular.

La enmienda 11, hemos planteado una transaccional, efectivamente estamos de acuerdo en que el porcentaje que estaba planteado el 50 por ciento es excesivamente alto, y lo ponemos en el diez, que yo creo que es una cifra, bueno todas las normativas municipales aprobadas actualmente en Cantabria están por el diez, Santander, Castro Urdiales tiene el ocho por ciento. Técnicamente no hay en la actualidad, tal y como se fabrican las luminarias, no se alcanza ese porcentaje o sea que tenemos un margen ahí suficiente con lo cual, yo creo que se puede poner la cifra del diez por ciento.

Y si estamos de acuerdo, pues plantearíamos esta transaccional.

Con respecto a la 12, bueno ya la aceptamos en la Ponencia y la 13, no estamos de acuerdo porque el plantear una periodicidad anual, no hay ninguna ley, de las aprobadas actualmente en España, donde se establezca una periodicidad anual.

Se hace siempre referencia que se establecerán las ayudas necesarias, etc, etc, con distintas redacción, en toda la normativa estatal, pero no encontrará usted ninguna ley donde se diga que anualmente se producirá esta línea de ayudas.

Por tanto, y aunque al final anualmente se va a producir ayudas para la adaptación y modificación de los alumbrados existentes, creemos que es mejor dejarlo con la redacción original que tiene el Proyecto.

Por lo tanto la 13 no la vamos a aceptar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Gracias Sr. García Oliva.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en turno de fijación de posiciones.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Muchas gracias.

En primer lugar agradecer la aceptación de la enmienda número..., bueno la que regula los usos horarios, porque la verdad es que considerábamos que era una de las, para nosotros, cuestiones que nos parecía que hacía más falta modificar o corregir, por

lo cual muy satisfechos en ese sentido.

Por otro lado, leída la propuesta de enmiendas transaccionales presentadas por los dos Grupos, estamos en disposición de aceptar, sin darle más vuelta, la enmienda transaccional que hace referencia a las definiciones, es decir, a nuestra enmienda número 2., la que hace referencia a las características fotométricas de los pavimentos, porque además, sin que sirva de precedente, sí debo reconocer que recoge la posibilidad o esta recomendación, para los pavimentos que se ejecutan desde la iniciativa privada, vamos o por personas privadas y aunque lo interesante es que sea tenido en cuenta por las Administraciones Públicas a efectos de la contratación de obra pública.

Pero bueno como está también recogido, en la enmienda transaccional que nos proponen, pues aceptaríamos esta sin más.

Y en cuanto la número 8, a nuestra enmienda número 8, y la enmienda transaccional a nuestra enmienda número 11, la que limita el flujo hemisférico superior en un diez por ciento pues por supuesto. Porque como he dicho antes, reconozco que fuimos muy prudentes en el establecimiento de ese 30 por ciento en nuestra enmienda original.

En cuanto a las enmiendas en las que han manifestado no aceptar u otras que hay transaccionales pero que tenemos algo que decir.

Por ejemplo, su enmienda transaccional a nuestra enmienda número 1 la que regula el objeto a nosotros nos sigue pareciendo que nuestra definición del objeto de la ley es bastante más precisa. Porque no solamente nosotros incorporábamos en nuestra enmienda el concepto de eficiencia energética, es que también hablábamos de alumbrados interior o exterior, alumbrado público y privado, nuevos o existentes. Yo reconozco que lo que se regule en artículos que establecen el objeto de la ley, los principios o las definiciones tiene muy poca capacidad normativa. Es más casi el prelude de lo que se va a regular después, pero como nos sigue pareciendo que todas estas cosas se acoten bien, pues en principio vamos a seguir manteniendo la propuesta de redacción que hacíamos en nuestra enmienda número 1.

Con la enmienda número 3, prácticamente nos pasa lo mismo. Yo considero que estos son finalidades y no principios pero tampoco vamos a hacer una batalla de todo esto. Sin embargo yo, dada la disposición de los dos Grupos de aceptar la propuesta que hacemos de finalidades, en el fondo pienso que es que están más convenidos que tenemos razón nosotros que ustedes, pero bueno.

Con lo cual si ustedes dicen que no tiene inconveniente, pues yo les agradezco muchísimo que acepten que se llame finalidades y no principios lo que regulamos, lo que proponemos en la enmienda número 3.

La enmienda número 4, tengo aquí el texto de nuestra enmienda para corregir eso, que aportaré a la Mesa al final de la intervención.

Nos sigue pareciendo que es mejor que la clasificación de los alumbrados esté recogida ya en la propia ley. Porque también, cuando digo que hay demasiadas cosas que se dejan a la regulación vía Reglamento, no es solamente por la cantidad de cosas, sino porque cuanto más incorporemos a la ley más trabajo tenemos adelantado y menos cosas se van a posponer en el tiempo o se van a demorar en el tiempo para su regulación.

Y su propuesta sobre..., no perdón, ésta es en la enmienda siguiente.

Su propuesta o su convencimiento de que deben mantenerse en dos artículos, el que establece la zonificación por ejemplo, la capacidad de los ayuntamientos, a la posibilidad de los ayuntamientos de mejorar los niveles que propone la ley; nosotros seguimos pensando que en un artículo por separado, esa capacidad de los ayuntamientos se referiría a todos los aspectos que regula la ley y no solamente a esos dos aspectos que se regulan en los dos artículos en los que viene a esa referencia.

Yo no tendría inconveniente en que en nuestra enmienda número 5, es la que habla de la zonificación, donde ustedes mantienen en el punto 4, que es el punto 3, pero igual no está tan mal porque es que yo creo que el punto 3 debería existir.

Es decir, estamos hablando de la zonificación, de cómo se asigna el territorio a la zonificación, que cuáles son las clasificaciones, zona 1, 2, 3...tal..., puntos de referencia. Y luego dice que los ayuntamientos podrán elevar el nivel de protección previsto.

Yo creo que esto quedaría mejor redactado, si se respetara el apartado del artículo 7, donde habla de que reglamentariamente –me parece que es el punto 3, es el punto 2, del Proyecto-. Yo creo que ese apartado debería mantenerse...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: ¿Entonces aceptaríais la transaccional o qué?

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Pues sí, aceptaríamos la transaccional incluso con el punto cuarto, lo que no voy a hacer es renunciar a que haya un artículo que dé la posibilidad a todos los ayuntamientos de elevar los niveles de protección.

O sea, mantendría la enmienda de creación de un nuevo artículo, para que los ayuntamientos puedan elevar los niveles de protección en todos los aspectos que la ley regula.

Quedaría tal y como está...

(Desconexión de micrófonos).

El apartado 3, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Vamos a ver, por ordenar un poco el debate, si no, nos vamos a volver locos.

Estamos hablando de una enmienda de la cual los ponentes y los Portavoces conocen, pero que no acaban de definir con respecto a la Presidencia.

¿De qué enmienda estamos hablando ahora mismo?.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Estamos hablando de la enmienda transaccional..., de la enmienda número 5 del PP, que modifica el artículo 7.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Vale, gracias.

LA SRA. PEÓN PÉREZ:...con lo cual esta enmienda podría quedar: el punto 1 como está, el punto 2 como está, un punto 3 que sería el 2 del Proyecto de Ley y un punto 4, que es el que proponen ustedes en su transaccional.

(Desconexión de micrófonos)

Pero como estoy aceptando su enmienda transaccional que ya dice "protegidos" pues tampoco...

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Yo rogaría...

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Que no hubiera diálogo...

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): ...a los Portavoces y a la Portavoz que antes de concluir esta Comisión, pudiésemos redactar para mejor efectividad de los servicios jurídicos de la Cámara, la enmienda transaccional de la transaccional conjuntamente con la enmienda original que acaban de pactar todos ustedes.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Nuestra enmienda número 10, es la que dicen que han aceptado.

Y luego mantenemos, como digo, el resto. Es decir, mantenemos aquella que crea un artículo nuevo, el que posibilita que los ayuntamientos puedan elevar los niveles de protección.

Ahora mismo no sé si con la redacción nueva que proponemos para nuestra enmienda número 5, la de modificación del artículo 7, ya sería necesario suprimir el apartado 1 del artículo 8. Eso lo tendríamos que ver también, porque es que hay algunas enmiendas que están muy vinculadas unas con otras.

Y en cualquier caso también me parece muy importante mantener la enmienda que presentamos, la número 13, por la que queremos que se establezca ese compromiso firme del Gobierno, en la

colaboración con los ayuntamientos para la adaptación de los alumbrados. Insistimos en ella.

La 9 la mantengo.

Yo creo que me he referido a todas ya.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Bueno, vamos a ver.

En primer lugar, hay la enmienda número 5 particular y general del Grupo Popular. El Grupo Popular ha ofrecido una transacción de la transacción. Y a la Presidencia la corresponde solicitar tanto al Grupo Parlamentario Regionalista como al Grupo Parlamentario Socialista si están de acuerdo en aceptar la transacción de la transacción.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, yo creo, yo he mantenido siempre y sigo manteniendo que en Comisión todo Diputado tiene derecho a presentar una transaccional y no existe la posibilidad de los Grupos de vetarlo, que sí existe en el Pleno pero en Comisión no. Porque el artículo 110 dice claramente...

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Perdón, Portavoz. Lo digo a efectos de conocimiento, de votación única y exclusivamente luego posteriormente.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: ...o sea, que votar hay que votarla. Es mi criterio.

En cuanto al planteamiento que se hace, que es simplemente, además que tiene un error la enmienda porque figura como párrafo cuatro lo que debería ser párrafo tres, incluir un párrafo tres que es el párrafo tres de la enmienda particular, pero que también es el punto dos del Proyecto. Que se añade y ya está. Entonces aceptaríamos la transaccional. Con lo cual quedarían aceptadas si no me equivoco, la enmienda número tres, la enmienda número diez, y luego los artículos de las transaccionales, las cuatro transaccionales aceptadas.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Vamos a votar artículo por artículo, mejor dicho enmienda transaccional por enmienda transaccional porque va a ser más fácil. Hay pocas enmiendas. Va a ser más fácil y más rápido. Y así vamos a evitar cualquier posibilidad de errores.

Si mal no tenemos entendido desde la Presidencia, hay una transaccional a la enmienda 1 del Grupo Popular, que pasamos a votar.

¿Votos a favor de la transaccional? ¿votos en contra?.

¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Popular?, ¿votos en contra?.

(Murmullos).

Enmienda número 2 General, 2 particular del

Grupo Popular,. Hay una transaccional, tengo entendido que hay acuerdo sobre ella.

¿Votos a favor de la enmienda transaccional?, ¿votos en contra?.

Ninguno, abstenciones tampoco.

Enmienda número 3 del Grupo Popular, también general número 3.

¿Votos a favor?.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: La han aceptado ¿no?, ésta, la enmienda.

VARIOS: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): ¿Votos a favor?.

Todos, ¿no?, los 9. Gracias.

Enmienda número 4.

¿votos a favor?.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: ...De la enmienda ¿no?.

Es que yo he presentado una transaccional a mi enmienda...

EL PRESIDENTE (Guerrero López): ¿La tienen los Grupos?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sabemos cuál es el sentido y en principio seguiremos manteniendo el voto en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): Pues, ¿votos a favor de la transaccional presentada por el Grupo Popular?.

¿Votos en contra?.

Nada más.

Enmienda nº 5, hay una transaccional de la transaccional.

¿Votos a favor de la transaccional última? ¿Votos en contra?. Ninguno.

Enmienda nº 6, ¿votos a favor?

LA SRA. PEÓN PÉREZ: De la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): ¿Votos en contra?

Enmienda nº 7, ¿votos a favor? ¿Votos en contra?

Queda rechazada la enmienda.

Enmienda nº 8 transaccional, hay una transaccional, ¿votos a favor? Queda aprobada la transaccional por unanimidad.

Enmienda nº 9, ¿votos a favor? ¿Votos en contra?

Queda rechazada la enmienda.

Enmienda nº 10, ¿votos a favor? Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Enmienda nº 11, hay una transaccional, por lo tanto ¿votos a favor de la enmienda transaccional? ¿Votos en contra?, ninguno. Queda aprobada la enmienda transaccional.

Y finalmente, enmienda nº 13, ¿votos a favor de la enmienda? ¿votos en contra? Queda rechazada la enmienda.

Por lo tanto, sin más asuntos que tratar y una vez concluida las votaciones y este único punto del Orden del Día, damos por concluida la sesión, la Comisión y levantamos la sesión.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No hay que votar el Dictamen ¿no?

EL SR. PRESIDENTE (Guerrero López): No.

EL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN (González del Campo): Se entiende aprobado con la modificaciones.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos)
